

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S*

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2021-00161-00	LUZ STELLA MONTAÑEZ VELAZCO	JOSÉ NUMA ANTELIZ LATORRE	EJECUTIVO ALIMENTOS	27/03/2024 8:00 A.M	27/03/2023 6:00 p.m	03/04/2024 6:00 p.m


ELSA ROSMARY PAEZ ORTEGA

Secretaria (e)

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.